



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
12ª SESION ORDINARIA - 17ª REUNIÓN
DIA 23/09/2015

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN
SECRETARIA: DRA. LAVAL YANINA

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo
Romero Gustavo Gabriel
Saldaña Marcos Moisés
Honcharuk Marcelo Javier
Bengochea José María
Recalde Juan Daniel
Bigardt Jorge Omar **A/J**
Lagos Landero Angélica

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis
Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Marino Ricardo Evaristo
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

Bari Gerardo Andrés

SUMARIO

I - LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.-

II - PROYECTOS INGRESADOS

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

**TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
HACIENDA Y PRESUPUESTO.
ASUNTOS VARIOS.**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 23 días del mes de Septiembre de 2015, a las 10.07 horas, en el Recinto del H.C.D, se dio inicio a la 12ª Sesión Ordinaria, 17ª Reunión.

- Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles Ruppel, Ciccone, Saldaña y Lagos Landero.
- Los Concejales Saldaña, Marino, Ruppel, Bari y Recalde, hicieron referencia al fallecimiento del señor Rubí Herrero, quien se desempeñaba como Director de CIDPA, en donde tuvo una destacada gestión, logrando que CIDPA sea reconocido como uno de los mejores centros en tratamientos de rehabilitación para los vecinos del Partido de Patagones, a nivel nacional.
- El Concejal Marino también se refirió al día 26 de Septiembre, día del Empleado de Comercio.
- El Concejal Recalde, por su parte, se refirió al 16 de Septiembre donde se festejó el día de la juventud, y el día 20 de septiembre día del Pastor.-

Por Secretaría se dio lectura a la nota de ausencia del Concejal Jorge Bigardt.-

I- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

- 2ª Sesión Ordinaria- Día 15/04/15.-
- Reanudación de la 2ª Sesión Ordinaria - Día 06/05/15.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

II - PROYECTOS INGRESADOS

2.1	4084- 1229HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Acción por Patagones - Bari Gerardo.- Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal trayectoria "Casa Bergandi".-
-----	---------------------	--	--

VISTO:

La necesidad de distinguir la trayectoria de vecinos del Partido de Patagones por parte de las autoridades municipales y de la comunidad toda, y;

CONSIDERANDO:

QUE, una sociedad que honra las acciones destacadas de sus habitantes, en cualquiera de los ámbitos que la conforman, deportivo, cultural, económico, político, social, educativo es una comunidad que construye un futuro promisorio, ya que se basa en el reconocimiento de su historia y su pasado.

QUE, el Partido de Patagones es rico en historias de vida de vecinos que han aportado activamente a su comunidad, y la ciudad cabecera no es la excepción, desde aquella fecha en que todo un pueblo se defendió valientemente de la invasión extranjera, hasta el día de la fecha.

QUE, en este marco se puede encuadrar el histórico local comercial ubicado en la calle Bynon, frente a la Plaza 7 de Marzo, conocido por todos como "Sastrería Bergandi", que luego de 105 años de desarrollo de su actividad, cierra sus puertas a la comunidad.

QUE, dicho emprendimiento familiar se remonta a principios del siglo pasado, como la historia de tantas familias de inmigrantes que encontraron en nuestro país y en especial en este distrito, las condiciones que necesitaban para establecerse, formar una familia y llevar adelante su actividad, que casi siempre estaba relacionada a alguna profesión que traían de su tierra natal.

QUE, en el caso de la familia Bergandi, el inicio de su emprendimiento se dio con don Guido Juan Bergandi, que llegó de Italia en 1910, con el oficio de sastre, instalándose primeramente en la calle Comodoro Rivadavia para luego comprar el local de la calle Bynon, estableciendo allí también su residencia familiar.

QUE, durante muchos años este emprendimiento familiar dio trabajo a varias familias de aprendices, que ayudaban a cortar y coser los trajes, con los cuales se abastecía la Comarca y también el sur de la línea rionegrina. Se llegó a tener siete cortadores de trajes, tomándose medidas para un promedio de cinco trajes por día. Don Guido Juan hacía las recorridas con las telas, para luego cortar y armar los trajes y las camisas, planchando estas prendas con las planchas a carbón, que aún se conservan en el local.

QUE, desde aquel momento Sastrería Bergandi era el lugar por excelencia para confeccionarse un buen traje, a medida, siendo así que además de proveer a los habitantes del distrito, también lo hacía con Viedma y zona sur de Río Negro. En la década de 1930, entre Patagones y Viedma había unas 15 sastrerías, siendo esta casa comercial de las más importantes.

QUE, a través de su oficio y profesión no solo dejó un ejemplo a su familia y allegados de lo que se puede lograr con trabajo, esfuerzo y deseos de superación, sino que colaboró con la comunidad maragata toda, siendo parte importante de su historia, manteniendo viva la casa comercial a pesar de los embates y vaivenes económicos de nuestro país y a pesar del avance de la modernidad y los cambios que el sector de indumentaria fue sufriendo en las últimas décadas, que fueron alejando a la gente del consumo masivo de prendas de confección estilo sastrería.

QUE, después de 105 años y cuatro generaciones, la histórica casa debe cerrar sus puertas, por razones familiares e impositivas, pero se considera imperativo desde este Honorable Cuerpo, realizar un reconocimiento a la trayectoria a la Sastrería Bergandi, al esfuerzo por mantenerse vigente y por ser parte significativa de la historia maragata y de su evolución comercial, porque una SOCIEDAD QUE TIENE MEMORIA, TIENE FUTURO.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la trayectoria de la casa "Sastrería Bergandi", por su aporte a la comunidad maragata durante 105 años, siendo parte de su acervo histórico, de su acontecer comercial y su

identidad como pueblo que supo crecer y afianzarse sobre la convivencia de diferentes culturas.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2522.-

2.2	4084- 1230HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Regularización situación dominial del vecino Antrichipay Francisco.-
-----	---------------------	------------------------------------	---

VISTO:

La nota presentada al Bloque Frente Renovador, por el vecino **ANTRICHIPAY FRANCISCO, DNI: 10.438.040, y;**

CONSIDERACION:

Que, en la misma el mismo, solicita regularizar su situación de dominio del terreno que actualmente ocupa, para proceder a su escrituración.

Que, en dicha nota se adjunta copia de la documentación pertinente.

Que, cuyos datos catastrales son CIRC. I, SECC. E, MZA. 94 B, PARC. 22, PARTIDA 5129

Que, de acuerdo a lo expuesto se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de dar viabilidad a lo peticionado por el vecino sin costo alguno ya que se trata de una persona de bajos recursos.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a regularizar la situación dominial del vecino **ANTRICHIPAY FRANCISCO DNI; 10.438.040.**

ARTICULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 186.-

2.3	4084- 1231HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador.- Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal "Festival de La Música Cristiana".-
-----	---------------------	------------------------------------	---

VISTO:

La nota presentada al Bloque Frente Renovador del Pastor A. Frechero del Movimiento Cristiano y Misionero y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita se declare de Interés Municipal "El FESTIVAL DE LA MUSICA CRISTIANA" en Septiembre del corriente año, organizado por la Iglesia Cristo es la Respuesta del Movimiento Cristiano y Misionero de Villalonga.

Que, el mencionado evento se realiza consecutivamente desde el año 1999, en el mes de septiembre celebrando la llegada de la primavera, donde participan bandas, grupos y solistas de diferentes lugares como. Patagones, Viedma, San Antonio, Gral. Conesa y Bahía Blanca entre otras).

Que, el mismo ya lleva en el presente año, su Edición N° 17 y ha alcanzado un auge de gran Magnitud.

Que, dicho Festival es de amplia repercusión donde se hacen presentes para disfrutar de la convocatoria; adolescentes, jóvenes, mayores y familias.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal se declare de INTERES MUNICIPAL al "FESTIVAL DE LA MUSICA CRISTIANA, a realizarse en el mes de Septiembre, como lo vienen haciendo desde el año 1999.

ARTICULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2523.-

2.4	4084- 1232HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Regularización situación dominial vecinos Rosa Eduardo Víctor y González Estela Adela.-
-----	---------------------	------------------------------------	---

VISTO:

La nota presentada al Bloque Frente Renovador, por los vecinos Rosa Eduardo Víctor DNI: 16.461.802, González Estela Adela DNI: 14.137.265 y;

CONSIDERACION:

Que, en la misma el mismo, solicita regularizar su situación de dominio del terreno en el que habitan hace más de veinte años, para proceder a su escrituración.

Que, en dicha nota se adjunta copia de la documentación pertinente.

Que, cuyos datos catastrales son CIRC. 13, SECC. A, MZA. 23, PARC. 3A, PARTIDA 11377900, INMUEBLE 11647, los cuales no están cargados en el sistema para efectuar los pagos correspondientes, porque evidentemente hay un problema que se debería resolver antes de que se efectuó la escrituración.

Que, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, realice la misma sin costo alguno, ya que se trata de familias de bajos recursos económicos.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a regularizar la situación dominial, previa verificación de la partida del terreno de los vecinos **ROSA EDUARDO VICTOR, DNI: 16.461.802 Y GONZALEZ ESTELA ADELA DNI: 14.137.265.**

ARTICULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 187.-

2.5	4084- 1233HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador.- Proyecto de Resolución. Ref. Reparación de luminarias en Cardenal Cagliero.-
-----	---------------------	--	---

VISTO:

Los reclamos manifestados al Bloque Frente Renovador, oportunamente en visita a la localidad de Cardenal Cagliero, por los vecinos en cuando a la falta de iluminación y;

CONSIDERANDO:

QUE, es de suma importancia contar con la luminaria pertinente en las calles mencionadas como zona rural; entre esquina ex cooperativa hasta la capilla María Auxiliadora.

QUE, ya hubo solicitudes anteriores y se hicieron los correspondientes arreglos en su momento, pero ahora nuevamente al atardecer ya es notorio la ruptura de lámparas, y la falta de luminarias en demás sectores.

QUE, resulta necesario mejorar para mayor seguridad de los vecinos; ya que todavía por la época en que estamos oscurece temprano, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice nuevamente la colocación y/o reparación de las luminarias en la mencionada localidad.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTA RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo efectúe la reparación de luminarias de la localidad de Cardenal Cagliero entre Esquina Ex cooperativa hasta la Capilla María Auxiliadora y sectores aledaños.

ARTICULO 2º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2524.-

2.6	4084- 1234HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista - Zara José Luis.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Construcción sala de autopsias en el cementerio de Patagones.-
-----	---------------------	--	--

VISTO:

La necesidad de contar con una sala de autopsias en Carmen de Patagones; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es una necesidad imperiosa para la sociedad de Carmen de Patagones, su Partido, habida cuenta que no sería una inversión que demande una importante cantidad de dinero.

Que, el cementerio es un bien municipal de servicio público, que sería el lugar propicio para la instalación de dicha sala.

Que, cuando se encuentran cuerpos en un avanzado estado de descomposición, de manera que por razones sanitarias, no es aconsejable llevarlos al hospital, el médico forense no cuenta con un lugar donde practicar la necropsia.

Que, es importante que los médicos forenses, puedan cumplir con sus funciones y tener una sala de autopsias propiamente dicha, con todos los elementos necesarios para tal fin.

Que, practicar el examen anatómico de la víctima, permite determinar la causa de fallecimiento, y agilizaría los trámites obligatorios que se requieren para estos casos.

Que, esto indudablemente, mejorará la calidad de los servicios para los pobladores en esos momentos de angustia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05/09/12 se aprobó por unanimidad de ediles Minuta de Comunicación referente a la construcción de una sala de autopsias con cámara frigorífica en el Cementerio de Carmen de Patagones, y hasta la fecha no se ha llevado a cabo.-

Que, debido a la gran importancia de contar con una sala de autopsia es que reiteramos este pedido.-

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Intendente Municipal, tenga a bien considerar la posibilidad de la construcción de una sala de autopsias en el Cementerio de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De forma.

**COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-
APROBADO POR MAYORIA.-**

2.7	4084- 1236HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista - Mónica Devia.- Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal. Proyectos Fundación "Nexos".-
-----	---------------------	------------------------------------	---

VISTO:

La relevante trayectoria de la Fundación "Nexos" cuyo objeto es contribuir al ejercicio pleno de los derechos por parte de toda la sociedad, y con especial enfoque en algunas minorías o grupos vulnerables entre los que se destaca el colectivo de personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha fundación nace en el año 2010, de carácter civil y sin fines de lucro. Su nombre "Nexos" resume el espíritu y el perfil de la Institución y de su gente, dado que pretende mediar permanentemente y oficiar de vehículo, puente o mecanismo para que las necesidades y los recursos existentes se vinculen de manera de lograr impacto efectivo en términos de mejorar la calidad de vida de las personas.

Que, la tarea de la ONG "Nexos" no solo pretende favorecer a las personas individualmente, sino que también colabora en el fortalecimiento del Estado en todos sus niveles y jurisdicciones, a los diversos efectores individuales o colectivos, públicos o privados que incursionen o tengan responsabilidades respecto a la temática. Su meta o misión es contribuir a que las personas en general y las personas con discapacidad en particular gocen integralmente de:

- Ejercicio pleno y efectivo de sus derechos.
- Igualdad de oportunidades y de trato.
- Desarrollo integral e inclusivo.

Con este objetivo, se promueve:

- La aceptación de la diversidad y el respeto por las diferencias.
- La accesibilidad y el diseño universales.
- La participación e inclusión social plenas.
- La autonomía individual y la independencia.

Que, la institución cuenta con una estructura programática consistente en una unidad central denominada **Observatorio Regional sobre Discapacidad** y cuatro dispositivos de acción concreta y específica:

- **Aula Nexos**, en donde se dispone de una oferta formativa dirigida a personas con discapacidad y a otros efectores que actúan en relación a la temática (organizaciones, grupos profesionales, estado, empresas, etc.)
- **Incubadora Nexos**, área programática en la que se detectan, desarrollan y financian emprendimientos productivos individuales o colectivos planteados como alternativa laboral
- **Perfiles Nexos**, área en la que se realizan actividades de intermediación laboral, específicamente entre el colectivo de personas con discapacidad y el mercado laboral convencional competitivo
- **Editorial Nexos**, área en la que se llevan a cabo acciones de edición, producción y publicación de contenidos en diversos medios y formatos y a través de diferentes vehículos (publicaciones, sitios web, redes sociales, medios de comunicación, charlas, talleres, conferencias).

Que, los principales proyectos que se han transformado en acciones y actualmente se encuentran en ejecución por parte de "Nexos" en la vecina ciudad de Viedma (Río Negro) son:

"Ciudad para todos": Iniciativa de producción, implementación y mantenimiento de recursos para contribuir a la accesibilidad (maquetas hápticas, bucles de inducción magnética, señalética en formatos alternativos, producción de contenidos en formatos alternativos)

"Guía de recursos en discapacidad": Iniciativa de sistematización y publicación de información relevante para el colectivo personas con discapacidad y todos los efectores relacionados a la temática. Se pone a disposición a través de publicaciones, sitios web tradicionales, redes sociales y material de soporte (magnético / óptico), información sobre derechos, recursos, servicios, dispositivos, productos, etc.

Programa **"Empleo independiente y entramados productivos locales"**: iniciativa financiada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a través del cual se realiza el siguiente proceso:

- Detección de "portadores de ideas" de autoempleo
- Capacitación. Curso "Gestión Empresarial"
- Formulación de proyecto productivo
- Financiamiento (previa aprobación de MTEySS)
- Tutorías de seguimiento (durante un año)
- Refinanciamiento (para proyectos en ejecución y con resultados positivos)

Programa **"Entrenamiento para el trabajo"**: iniciativa financiada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a través del cual se realiza el siguiente proceso:

- Detección de personas con discapacidad dispuestas a trabajar
- Práctica laboral activa durante 8 meses
- Capacitación en las actividades de práctica durante 8 meses
- Incorporación al sistema "Perfiles Nexos"

Que, tratándose de proyectos tendientes a lograr una sociedad inclusiva, con participación plena, libre, autónoma y con un

entorno/ambiente físico y actitudinal universalmente accesible son adaptables a cualquier comuna.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal los proyectos impulsados por la Fundación "Nexos", tendientes a lograr una sociedad inclusiva, con participación plena, libre, autónoma y con un entorno/ambiente físico y actitudinal universalmente accesible.

ARTÍCULO 2º: De forma.

**PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

2.8	4084- 1237HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista - Ciccone María Concepción.- Proyecto de Pedido de Informe. Ref. Detalles del ecógrafo del Hospital de Villalonga.-
-----	---------------------	--	--

VISTO:

La necesidad de contar con un ecógrafo en el hospital de Villalonga "Dr. Eduardo Arancibia"; y.-

CONSIDERANDO:

QUE, dicha localidad se encuentra a 200 km del centro de alta complejidad de Bahía Blanca.

QUE, la ecografía se utiliza para el diagnóstico y control de múltiples enfermedades o situaciones especiales como control de embarazadas, ecografía abdominal, ecografía ginecológica y urológica, ecografía de las extremidades entre otras.

QUE, por lo antes expuesto vecinos de Villalonga "Red Solidaria" deciden realizar una campaña junto a la comunidad para juntar fondos para la compra de dicho elemento, que gracias a los aportes realizados por toda la comunidad se logra comprar un ecógrafo para el hospital de Villalonga.

QUE, desde hace aproximadamente dos años hasta la fecha no funciona el ecógrafo existente, haciéndose imposible para los vecinos de Villalonga acceder a estudios ecográficos.-

QUE, los profesionales de la salud necesitan contar con todas las herramientas necesarias para realizar diagnostico certeros en cuanto a problema cotidianos de la salud como así también en emergencias.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E

ARTICULO1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, informe a la mayor brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, marca y modelo del ecógrafo

existente en el hospital de Villalonga; y el motivo por el cuál no se encuentra en funcionamiento.

ARTICULO 2º: De forma.

**PASE A COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
APROBADO POR MAYORIA.**

2.9	4084- 1238HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Proyecto de Resolución. Ref. Instituciones con asistencia al público, deberán tener servicio sanitario para personas con capacidades diferentes.-
-----	---------------------	--	---

VISTO:

La nota presentada por vecinos de Patagones; la Ley 22.341, accesibilidad de personas con movilidad reducida, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota avalada por vecinos de Patagones, con fecha 14 de setiembre de 2015, solicitan la construcción de una rampa en la vereda y acceso del cine y teatro Garibaldi, para personas con movilidad reducida.

Que, la Ley 22.341, establece la prioridad en los ámbitos urbanos, que se realicen las obras con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducidas, mediante la aplicación de la norma, en el Partido de Patagones.

Que, también todos los establecimientos públicos y privados, como clubes, cines y teatros del Partido de Patagones, se deben adecuar a las normativas vigentes, en lo que hace a servicios sanitarios, encuadro en el artículo 22 de la Ley 22341.

Que, la Dirección de Inspección General Municipal es la que debe certificar de las entidades del Partido de Patagones que no estén cumpliendo con la Ley actual, a efectos puedan llevar a cabo esta normativa.

Que, se deberá delegar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicas del Municipio para que tomen conocimiento sobre el tema.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1: Solicitase a la Dirección de Inspección General, que notifique a todas las Instituciones de Bien Público o privado que tengan asistencia de público, que deberán contar con el servicio sanitario adecuado, para personas con capacidades diferentes, según lo normado en la ley 22.341.-

ARTÍCULO 2: Solicitase al Poder Ejecutivo se realicen las rampas necesarias, en el Partido de Patagones, adecuándose a las necesidades para las personas con capacidades diferentes, según lo normado en la ley 22.341.-

ARTICULO 3º: De Forma.-

**PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

III- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.1	4084-188HCD/04 Anexo 348HCD/13	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Roberto Espinoza.- S/ la compra de Chacra que ocupa.-
-----	-----------------------------------	------------------------------------	--

**SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4084-4255/07.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

3.2	4084-024HCD/13 Anexo332HCD/13 y 946/13	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- E/ proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo, vea la posibilidad de establecer la circulación de una sola mano de la calle Perito Moreno.-
-----	--	------------------------------------	--

**SE RETIRA DESPACHO DE ORDENANZA.
PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AL AREA DE OBRAS PÚBLICAS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

3.3	4084- 1213HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Presidente Partido Justicialista - Ricardo Curetti.- S/ autorización de uso de espacio público. Ref. Actividades partidarias.-
-----	---------------------	------------------------------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1213HCD/15, el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el señor Presidente del Partido Justicialista, solicita autorización de espacio público para realizar diversas actividades partidarias.

Que, se autorizó Ad-referendum del Cuerpo Legislativo, al señor Presidente del Partido Justicialista; Ing. Ricardo Curetti el uso de espacio público Plaza de los Barrios 150 Viviendas y El Progreso, para el día 06 de septiembre 2015,

Que, el Honorable Concejo Deliberante, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Presidente del Partido Justicialista Ing. RICARDO CURETTI, al uso de espacio público Plaza de los Barrios 150 Viviendas y El Progreso, para el día 06 de septiembre 2015, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2093.-

3.4	4084-1032HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	José Andrés Pinilla.- S/ ser provisto de una vivienda y/o un terreno.-
-----	-----------------	------------------------------------	---

NOTA AL INTERESADO.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.5	4084-1227HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Carriqueo Luisa.- S/ espacio público para instalación de un carro de comidas rápidas.-
-----	-----------------	------------------------------------	---

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.6	4084- 756HCD/09	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Fibiger Silvia - Mendiroz Enrique.- Solicita permiso para explotar carrito de comidas rápidas, "Muelle Viejo".-
-----	-----------------	------------------------------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 756HCD/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza 576, se concedió el espacio público en el paseo de la Costanera frente al Parque Luis Piedra Buena, del denominado carrito "Muelle Viejo", a la señora Silvia Fibiger y al señor Enrique Mendiroz para su explotación, hasta el día 30 de marzo de 2010.-

Que, la concesión finalizó, el día 14 de diciembre de 2010, y que por lo tanto se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública 05/10.

Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación designada por Decreto N° 1688/10 de la licitación de referencia, corresponde adjudicar el espacio público denominado carrito "Muelle Viejo", frente al parque Luis Piedra Buena al señor Rubén A. GUERRERO-DNI N° 29.826.555, por ser el oferente que ha cumplido con todos

los requisitos solicitados en el pliego de bases y lo requerido por la Comisión de Pre-adjudicación.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondiente, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 756HCD/2009, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN.
APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO Nº2525.-

3.7	4084- 855HCD/10	<u>INICIADO EXTRACTO</u>	Vecinos de Patagones.- Solicita la gestión para la conformación de la Cooperativa llamada - Programa Argentina Trabaja.-
-----	-----------------	-------------------------------------	---

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 855HCD/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de Carmen de Patagones, solicitaban se gestione trámite para la conformación de la Cooperativa llamada "Programa Argentina Trabaja".

Que, el Subsecretario de Urbanismo y Vivienda, comunica que la Subsecretaria no dispone, ni realiza conformación de Cooperativas.

Que, a fojas 5 y 5 vuelta obran informes de la señora Directora de Acción Social, del señor Secretario de Gobierno y del Subsecretario de Desarrollo y Comunicación, mencionando que con el arribo de la Lic. Matilde Mazza, se informó en reunión mantenida con distintas Entidades Intermedias, que no estaban dadas las condiciones para la implementación del Programa Argentina Trabaja.

Que, ante la demanda de programas alternativos para la conformación de cooperativas, una opción para estos grupos era el Programa Manos a la Obra, encontrándose el mismo en vigencia bajo la responsabilidad y supervisión de la Subsecretaria de Desarrollo Económico dependiente del Municipio maragato.

Que, este programa depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y que estaba efectuando la compra de equipamientos e insumos para que emprendimientos productivos puedan iniciar la actividad, pero actualmente el Ministerio no está implementando el Plan Manos a la Obra.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, y en virtud al tiempo transcurrido, ésta Comisión

sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 855HCD/2010, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia del anexo 5 al señor Luis Alberto Uribe-D.N.I 27.128.691(celular N° 15524349), para su conocimiento.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN.
APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO N° 2526.-

3.8	4084- 1071HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque FJPLV.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Decreto Reglamentario. Concesiones Bines del Estado Municipal.-
-----	---------------------	--	--

VISTO:

El expediente N° 4084 -1071HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2036, se sanciono la regulación de términos y condiciones de Bienes del Estado Municipal cedidos a terceros, mediante concesión para la explotación comercial, donde deberán cumplir con todas las exigencias normadas.

Que, dicha medida fue refrendada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto Municipal N° 949/15, de fecha Julio 2015.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1071HCD/15, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN.
APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO N° 2527.-

3.9	4084- 1208HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Iglesia Cristiana Cristo Salva y Sana.- S/ autorización para realizar marcha por los derechos del niño.-
-----	---------------------	--	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1208HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Pastora de la Iglesia Evangelista Cristo Sana y Salva, solicitó uso de espacio público, para realizar marcha sobre los Derechos del niño, el día 29 de Agosto de 2015.

Que, en virtud al tiempo transcurrido, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1208HCD/15, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN.
APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO N° 2528.-

3.10	4084- 1199HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- S/ autorización para realizar acto oficial. Ref. Natalicio del Comandante Luis Piedrabuena.-
------	---------------------	--	--

VISTO:

El expediente 4084 - 1199HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora de Ceremonial y Protocolo, solicita corte de calles para llevar a cabo Acto oficial por el 162º Aniversario del natalicio del Cte. Luis Piedra Buena.

Que, se autorizó Ad-referéndum del Cuerpo Legislativo, al corte de calles 7 de Marzo y Comodoro Rivadavia el día 24 de Agosto de 2015, donde se llevó a cabo el Acto Oficial 162º - en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1199HCD/15, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN.
APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2529.-

3.11	4084- 1094HCD/15	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- E/ nota de la Agrupación Atlética Las Maras, solicitando autorización de espacio público para realización de carrera. Ref. 4º ANIVERSARIO.-
------	---------------------	--	---

VISTO:

El expediente 4084 - 1094HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2034 se autorizó el uso de espacio público, para realizar prueba de atletismo el día 7 de Junio de 2015, en la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, dicha norma ha sido refrendada por el Departamento Ejecutivo, bajo Decreto N° 778/15.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1094HCD/15, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN.
APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2530.-

HACIENDA Y PRESUPUESTO.

3.12	4084- 534HCD/14	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Centro de Empleados de Comercio de Patagones.- S/ eximición de Tasas Municipales año en curso.-
------	-----------------	--	--

VISTO:

El expediente N° 4084 - 534HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1612/14, se eximio por el Ejercicio 2014, la Tasa por Servicios Urbanos Municipal, Ordenanza 105/06 - Régimen General de Eximiciones, al Centro de Empleados de Patagones.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 534HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN.
APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2531.-

ASUNTOS VARIOS

3.13	4084- 1424HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR. Concejal Raúl Rosenberg.- E/ proyecto de Resolución disponiendo un espacio en la sala de Sesiones del HCD para colocación de imagen del ex-Presidente Arturo Frondizi.-
------	---------------------	--	--

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA- SE ENVIA NOTA A LA UNIÓN CÍVICA RADICAL A LOS EFECTOS DE NOTIFICARLE QUE ESTA DISPONIBLE EL ESPACIO EN EL HCD, PARA LA COLOCACION DE LA IMAGEN DEL EX PRESIDENTE FRONDIZZI.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

3.14	4084- 329HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco.- Eleva proyecto de Ordenanza ordenando al Departamento Ejecutivo remita copia de planos estructurales actualizados de la Municipalidad al Cuartel de Bomberos.-
------	-----------------	--	---

VISTO:

El Expediente 4084-329HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra Ordenanza N° 1636 y su Decreto de Promulgación 3074/13.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Gírese el Expediente N° 4084-329HCD/12 al ARCHIVO.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA DEL DÍA 23/09/15, 17ª REUNIÓN.
APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2532.-

A las 13:00 horas, se dio por finalizada la 12º Sesión Ordinaria del día de la fecha.-

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones



JOSE RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones